V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración
(Asunto M.9898 — Archer-Daniels-Midland/Marfrig Global Foods/PlantPlus Foods)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 264/04)

1. El 3 de agosto de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Archer-Daniels-Midland Company («ADM», Estados Unidos), empresa pública.

— Marfrig Global Foods SA («Marfrig», Brasil).

— PlantPlus Food LLC («PlantPlus Food», Estados Unidos), bajo el control de ADM y Marfrig.

ADM y Marfrig adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de PlantPlus Food.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— ADM: transformación de semillas oleaginosas, maíz, azúcar, trigo y otros productos básicos agrícolas, y fabricación de aceites y grasas vegetales, proteínas vegetales, harinas alimenticias, maíz, harina, edulcorantes, biodiésel, etanol y otros ingredientes de alimentos y piensos con valor añadido. ADM opera a escala mundial.

— Marfrig: producción de carne y hamburguesas de vacuno. Es unos de las principales empresas mundiales de producción de productos cárnicos listos para el consumo, tales como carne de vacuno enlatada, charqui (*jerky*) de vacuno, salsas y sobres.

— PlantPlus Food: desarrollo, producción y venta de productos alimenticios acabados a base de proteínas vegetales similares a la carne de vacuno, de porcino y de pollo.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9898 — Archer-Daniels-Midland/Marfrig Global Foods/PlantPlus Foods

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË